

HOJA RESUMEN

La presente Hoja Resumen es un anexo que forma parte integrante del Contrato de Crédito Microempresa Pyme, de la operación N° _____

1. Información Principal

- Monto del crédito _____ [Moneda del préstamo].
- La **tasa de interés compensatorio efectiva anual** (TEA) es _____% fija, calculada tomando una base anual de 360 días.
- Monto total de intereses compensatorios _____ [Moneda del préstamo], calculado al plazo del crédito¹.
- Plazo del crédito: _____ meses.
- La tasa de interés se calcula de acuerdo con el límite establecido por el Banco Central de la Reserva del Perú (BCRP) y está sujeta a variación semestral (may-oct/nov-abr). Toda actualización de la tasa de interés moratorio nominal dispuesta por el BCRP aplicará en forma automática desde la fecha de su entrada en vigencia sin necesidad de aviso previo a EL CLIENTE.

Moneda	Tasa de Interés Moratorio Anual*
Nacional	[Tasa moratoria parametrizada en sistema en MN] %
Extranjero	[Tasa moratoria parametrizada en sistema en ME] %

(*) Se cobra en la misma moneda del crédito.

EL BANCO realizará el reporte correspondiente ante la Central de Riesgos de la SBS con la calificación respectiva, de acuerdo con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

2. Comisiones² y gastos

▪ **Gastos: Seguros³:**

[] Con seguro ofrecido por EL BANCO:

[] **Seguro de Desgravamen Saldo** ofrecido por el Banco Pichincha

- Póliza emitida por Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros.
Póliza: 00001 para soles / 00002 para dólares
- Prima mensual: _____% calculada sobre el saldo insoluto de la deuda.
- Cobertura: en caso de muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente o enfermedad.

[] **Seguro de Desgravamen con devolución** ofrecido por el Banco Pichincha

- Póliza emitida por Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros.
Póliza: xxxxx para soles / yyyyy para dólares
- Prima mensual: _____% calculada sobre el saldo insoluto de la deuda.
- Cobertura: en caso de muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente o enfermedad y sobrevivencia.

○ **Seguro Multiriesgo:**

- Póliza emitida por la Compañía MAPFRE PERÚ Seguros.
Póliza: 28037 para soles / 28036 para dólares
- Prima mensual: _____% sobre el monto original del crédito
- Coberturas: daños a los bienes del asegurado contenidos dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la póliza, y que sean ocasionados por: incendio, explosión, impacto de vehículos, terrorismo y riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.

○ **Seguro Todo Riesgo Garantía**

Este gasto se hará efectivo sólo en caso la evaluación del crédito suponga la existencia de una garantía asegurable.

- Póliza emitida por la compañía de seguros LA POSITIVA SEGUROS.
Póliza: 220015280 para soles / 220015281 para dólares.
- Prima mensual: _____% del Valor Asegurable.

- Coberturas: casa habitación: valor de reconstrucción; edificaciones: valor de reconstrucción o valor comercial (en caso de propiedad horizontal); existencias y mobiliarios: valor comercial; equipos de cómputo o electrónicos: valor de reposición a nuevo; maquinaria y/o equipo fijo: valor de reposición a nuevo; maquinaria y/o equipo móvil: valor de reposición a nuevo.

[] Con Póliza endosada, sin costo adicional para EL CLIENTE

[] Sin seguro, de forma excepcional y solicitado por EL CLIENTE

▪ **Gastos: Otros**

En caso el crédito tenga una garantía hipotecaria y/o mobiliaria que lo respalde deberá consultar los gastos notariales y registrales en el Tarifario General del Banco.

3. **Garantías**

El presente crédito y/o cualquier otra obligación que el cliente tenga o pudiera tener estará(n) respaldado(s) por la(s) siguiente(s) garantía(s):

- Aval ()
- Garantía mobiliaria⁴ ()
- Garantía hipotecaria ()

El/los fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes frente al BANCO.

EL CLIENTE tiene derecho a solicitar al BANCO una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, si lo hubiere, cuando ésta se realice.

EL CLIENTE declara que se le entregó previamente el contrato y la Hoja Resumen para su lectura; que se le proporcionó información detallada sobre los intereses, comisiones, gastos y demás condiciones aplicables al préstamo; que se absolvieron todas sus dudas; firmándose el contrato y la Hoja Resumen en dos ejemplares, uno de los cuales mantendrá en su poder y dejando el otro para EL BANCO.

Fecha: ____/____/____

Cliente
Nombre
DNI

Cónyuge

Banco

Banco

Nota:

- El cronograma de pagos forma parte integrante de la esta Hoja Resumen y será entregado al CLIENTE al momento del desembolso del crédito.
- Este documento está sujeto a la aprobación previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo establecido por la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
- Con relación a la constancia de no adeudo y levantamiento de garantía real, de ser el caso, el Banco entregará o pondrá a disposición del Cliente, dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados desde la cancelación total del préstamo/crédito, la constancia de no adeudo y levantamiento de garantía real, de ser el caso, conforme a las disposiciones de La Ley y sus procedimientos internos.

¹ El cálculo de la tasa de interés compensatorio es referencial y puede variar según la fecha de desembolso; sin embargo, esta no excederá el rango de las tasas máximas compensatorias establecidas por el BCRP que estén vigentes al momento de la operación.

² Aquellas comisiones que son cobradas en atención a solicitudes específicas de los clientes se encuentran en el Tarifario General del Banco disponible www.pichincha.pe y en la red de agencias.

³ EL CLIENTE tiene el derecho de contratar los seguros ofrecidos por EL BANCO; directamente, mediante un corredor de seguros o a través de otra compañía de seguros distinta a la ofrecida por EL BANCO, para lo cual deberá endosar la póliza de seguro y presentar su solicitud de póliza endosada, la misma que será atendida en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de dicha solicitud, siempre y cuando esté la documentación completa, en tanto cumpla con las condiciones establecidas por nuestra entidad.

⁴ EL CLIENTE tiene el derecho de contratar los seguros ofrecidos por EL BANCO; directamente, mediante un corredor de seguros o a través de otra compañía de seguros distinta a la ofrecida por EL BANCO, para lo cual deberá endosar la póliza de seguro y presentar su solicitud de póliza endosada, la misma que será atendida en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de dicha solicitud, siempre y cuando esté la documentación completa, en tanto cumpla con las condiciones establecidas por nuestra entidad.